

## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—  
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y  
un año, 30.

Ultramar y extranjero.—Un  
año, 100.

No se sirve suscripcion ni pe-  
dido cuyo importe no se haya  
satisfecho.

# LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-  
ministracion. Ponceano, núme-  
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.  
Cuando la suscripcion se sa-  
tisfaga en sellos, para mayor  
seguridad, la carta vendrá cer-  
tificada.—No se devuelve nin-  
gun escrito.

ÓRGANO DE LA ASOCIACION DE PROFESORES DEL PUERTO DE SANTA MARÍA.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 29 de Mayo de 1871.

## SUMARIO.

*Seccion Doctrinal.*—Una liquidacion.—Observaciones sobre el  
Decreto de 25 de Octubre de 1868.—Protesta de los *Anales.*—  
—*Noticias varias.*—*Variedades.*—Memoria leida en la Academia  
de Maestros de primera enseñanza pública de Madrid, en la se-  
sion del día 18 de Febrero de 1871, por el socio D. Cayetano Co-  
llado y Tejada. (Continuacion.)—*Seccion oficial.*—Vacantes en  
las provincias de Valladolid, Baleares, Huesca, Madrid, Mála-  
ga, Leon, Granada y Jaen.—*Anuncios.*

## SECCION DOCTRINAL.

### UNA LIQUIDACION.

Al paso que vamos, cada día que trascurre se hace más difícil que el Magisterio pueda liquidar formalmente sus deudas, porque á las cuentas de sus atrasos, que no son pequeñas, aunque sí menores de lo que por algunos se ha supuesto, hay que añadir ahora las cuentas de los muchos abogados que inesperadamente han salido á su defensa.

Días de prueba ha sufrido en varias épocas el mentor de la niñez, y voces desinteresadas se han dejado siempre oír en pró de tan benemérita clase; pero jamás tuvo campeones tan decididos su causa, ni abogados tan entusiastas como los que al presente vuelven por su prosperidad y ventura, ni que lloren con tanta afliccion sus males. Agradecemos en buen hora cuanto digno de agradecimiento fuere, pero reflexionemos.

No hace aún seis años que en las altas regiones del poder se formaba una tremenda tempestad contra la enseñanza, y estallaba el trueno y caía la maldicion y el oprobio sobre la cabeza del maestro. Cuantos epítetos deni-

grativos contiene el diccionario de nuestra rica lengua fueron agotados para estigmatizar al modesto funcionario que consume sus fuerzas y su vida entera en la más noble y más santa de las profesiones humanas. Su honra era cruelmente desde arriba mancillada, su ilustracion y sus virtudes escarnecidas; y si bien es cierto que desde la tribuna se lanzaron algunas generosas protestas que el Magisterio no olvidará nunca, la prensa, salvo honrosas excepciones, ó permaneció muda, ó alabó, ó no encontró del todo malá aquella obra demoleadora, injusta, reaccionaria. El sacrificio del Magisterio y de la instruccion primaria estaba ya consumado, por más que no se hubiesen aun tocado de lleno sus consecuencias, y sobre las ruinas de las escuelas y de los maestros se creaban pingües destinos para los fieles servidores de una dominacion odiosa. Las vestiduras de la víctima, ganadas á costa de tantos sudores y privaciones, eran objeto de reparto, y el silencio y la conformidad no sólo reinaban por todas partes, ante tan inicuo despojo, sino que constituia un precepto para los que hoy se muestran más intolerantes y alarmados.

Tras días tan aciagos vino la Revolucion á detener los pasos de aquella reforma vandálica; rasgó las vergonzosas páginas escritas por la hipocresía en la limpia historia del profesorado español; vindica al Magisterio y le restituye con creces su dignidad, sus derechos y consideraciones.

Por una série de causas irremediabiles, hijas de los acontecimientos políticos que retardan el pago de las atenciones del Magisterio, éste entra de nuevo en un período de angustias y privaciones, y aquí empieza para la prensa de



cierto color un espectáculo que no habíamos previsto y que no ha podido menos de llamar nuestra atención.

En tanto que el Magisterio moría de baldon y de ridículo, nadie apenas se acordaba de su desventurada suerte; y hoy, ante un mal grave en verdad, pero de carácter transitorio, y que el Gobierno ha procurado remediar, todos se creen autorizados para representar á los maestros y para clamar contra esa infernal revolución que á tal extremo ha traído la instrucción primaria. Desde *La Esperanza* hasta *Las Novedades*, desde *El Cascabel* hasta *El Gil Blas*, todos hacen sus diálogos, epigramas, comedias y sonetos, cuyo protagonista es el Maestro, y el mismo *Padre Cobos*, si viviera, no se daría momento de reposo para combatir una situación que en tanta desdicha tiene al Magisterio.

¿Qué es esto, nos hemos preguntado más de una vez? ¿Cómo en tan poco tiempo ha sobrevenido tan brusca y universal mudanza? Los que ha poco callaban en presencia de un ataque violento á la institución, y los que aplaudían, y los que hallaban tan extraviada el alma y tan endurecido y *llagado* el corazón de los maestros, ¿cómo se muestran ahora tan compadecidos de los males, tan interesados en su suerte? ¿Si estaremos aún llamados á ver alguna nueva publicación en que los mismos Orovio, Catalina y Ortí y Lara, vengan á defender los fueros de los maestros, á protestar contra las desgracias de esos funcionarios que á sus pasadas culpas tiene que añadir la de haber saludado con júbilo la Revolución y la de haber jurado la Constitución de 1869?

Los raros ejemplos que presenciarnos son harto significativos y sobrado evidentes para cualquiera que se proponga penetrarlos, y no ha de ser tan flaca nuestra memoria ni tan perdida nuestra experiencia que, tras de perdonar como debemos á los que nos han perseguido y á los que nos han abandonado en los momentos de mayor amargura, olvidemos las saludables lecciones de lo pasado, y que impremeditadamente caigamos en la imperdonable falta de confundirnos en comun y fraternal algarabía con unos cuantos descontentos que en todo hallan ocasión para la difamación y para la crítica, ni con aquellos que, dominados por las pasiones políticas ó por bastardos intereses personales, esplotan la desgracia misma del Maestro

para levantarse ó para traer sobre el país cambios que para nadie habían de ser más funestos que para el Magisterio.

Combatiremos siempre la injusticia, cualquiera que sea su procedencia; pero á la vez ensalzaremos lealmente sin bajeza y sin lisonja lo que merezca alabanza, y jamás transigiremos con esas oposiciones sistemáticas que, teniendo la presunción y la soberbia por único criterio de su conducta, y su medro personal por única aspiración, ni tuvieron ni tendrán nunca la generosa abnegación y desinterés propios de cuantos intenten llamarse defensores del Magisterio y erigirse en legítimos representantes de la clase. Las obras y no las declamaciones han de ser la fuente á donde acudirémos para distinguir los verdaderos y los falsos amigos del Maestro.

No somos hoy más explícitos porque la inmensa mayoría de los periódicos del ramo, que con tanto acierto velan por los adelantos de la instrucción y por el bienestar de los profesores, saben mejor que nosotros la historia de los últimos tiempos, que coloca á cada cual en el lugar que le pertenece.

#### OBSERVACIONES SOBRE EL DECRETO DE 25 DE OCTUBRE DE 1868.

El estado económico actual porque atraviesan muchos Institutos de España nos mueve á dirigirnos respetuosamente al Sr. Ministro de Fomento llamando su elevada atención, á fin de que se digne fijarse en las razones que nos permitimos exponer á su superior criterio, y si las estima justas, acceda á nuestra demanda, no ya sólo por lo que se refiere á los intereses materiales, si que también, y más principalmente, en obsequio de los intereses científicos que tanto deben importarle como primer Jefe de la Instrucción nacional.

El decreto de 25 de Octubre de 1868, que es en realidad la Ley por la cual se rige la enseñanza pública, expresa terminantemente en los artículos 8.º, 15, 27, 33 y 40 que, para ser admitido á la matrícula en las Facultades de Letras, Ciencias, Farmacia, Medicina y Derecho, se necesita ser Bachiller en Artes. Y nada más natural, pues que es el estudio preparatorio para todos los demás que constituyen carreras científicas en el Estado. El orden en la enseñanza está tan recomendado, como que sin él no es posible método alguno que sea ventajoso. La segunda enseñanza debe preceder siempre á la superior, y por ningún motivo debe dejarse para luego.

Mas nos encontramos que en el mismo decreto hay un artículo 58, que es en un todo contrario á los antes



dichos, pues que permite á los alumnos de segunda enseñanza inscribirse en asignaturas de Facultad, sin tener el grado de Bachiller en Artes, si bien no pueden ser admitidos á ningun grado sin que previamente acrediten haber obtenido el anterior.

Resulta, pues, que en el expresado decreto se dispone que los alumnos *sean* Bachilleres y *no lo sean* para ingresar en las Universidades, y esto, que en nuestro concepto es defectuoso, merece por sí solo una correccion de quien corresponda.

Pero hay otros motivos más fundados y trascendentales para que se enmiende el defecto, y estos son:

1.º Que se quedan archivados á centenares los expedientes en los Institutos porque los alumnos practican los ejercicios y no satisfacen los derechos de título; resultando un gran perjuicio para las corporaciones que los sostienen, como tambien para el personal y material de los indicados establecimientos que, no percibiendo las partidas que por tal concepto presupuestan, son déficit á cobrar... Nunca. Y no se crea que este motivo carece de importancia. Si calculamos existentes en todos los Institutos unos 4.000 expedientes sin satisfacer sus derechos, y estos se fijan en su valor efectivo cada uno de 220 reales, multiplicados por los 4.000, suman la respetable cantidad de 880.000 reales. Algunos Institutos podrían muy bien aliviar con el valor de los expedientes que guardan sin pagar derechos el déficit que se les adeuda, si el Sr. Ministro dispusiera terminantemente que los alumnos que ingresan en las Universidades presentaran el título como tales Bachilleres.

2.º Otro defecto de más importancia es el que vamos á exponer, pues que se refiere á la ciencia. Los estudiantes que por primera vez se matriculan en una Facultad mayor y no han obtenido el grado de Bachiller, deben precisamente, según el artículo 58 del expresado decreto, obtenerlo antes de practicar el de la Facultad á que se dedican. Así que, antes de ser Médicos ó Abogados, han de ser Bachilleres, y para serlo han de abonar los 220 reales, valor del título de Bachiller, más los 100 rs. por derechos de exámen. Sufren los ejercicios del grado de Bachiller estando en el estudio del 4.º, 5.º ó 7.º de Medicina ó Leyes, cuando sólo debieran pensar en las asignaturas de Facultad; cuando olvidaron el Latin, la Historia, la Psicología, las Matemáticas; cuando no se tiene presente el método del profesor ni se recuerda el programa; cuando ni tan siquiera se acuerdan los antiguos alumnos de la definicion. Y no pudiéndose preparar en las muchas materias de la segunda enseñanza, por la absoluta necesidad, sufren los ejercicios con torpeza y con vergüenza; y, ó se les tiende la mano salvadora, en cuyo caso no se procede con estricta justicia, ó, si con esta se juzga, obtiene el alumno otra censura que hubiera de hecho obtenido al terminar sus estudios secundarios.

Una suspension ó reprobacion en estas circunstancias es insoportable: afecta el sentimiento del graduando, del alumno de Facultad mayor, y le obliga á esperar algun tiempo durante el cual repasa con disgusto materias que cree *nada le importan*, y no las

estudia porque dice: *probarémos de nuevo*. Terminado el plazo de la suspension, se presenta otra vez, y, porque ya fué suspendido, se le aprueba, teniéndose además presente que es alumno de Medicina ó Leyes que ha terminado sus estudios.

Durante todas estas distracciones, las asignaturas de la ciencia á que se dedicó experimentan tambien algun extravío, y se repasan de nuevo; y si por el repaso termina el plazo ordinario de los ejercicios, ó entra solo al grado, lo cual no á todos gusta, ó tiene que esperar más tiempo, que pierde, pues que nada le produce.

Los inconvenientes que en el primero y segundo caso se presentan, sin que veamos en aquellos ninguna ventaja, podrían evitarse con sólo disponer el señor Ministro de Fomento que se cumplieran los artículos 8.º, 15, 27, 33 y 40 del decreto de 25 de Octubre de 1868, y se derogara el 58 del mismo, que es el que produce la confusion que dejamos demostrada.

Así lo esperamos del grande interés que la enseñanza pública le inspira al Jefe actual de la Instruccion.

TOMÁS MUSEROS,  
Catedrático de Agricultura del Instituto de Lorca.

PROTESTA DE LOS ANALES.

Quando esperábamos con cierta curiosidad que los *Anales* diera explicaciones satisfactorias sobre la consabida suma de 60 ó 70.000 duros á que nos referíamos en uno de nuestros últimos números, hemos visto, con sentimiento, defraudadas nuestras esperanzas al leer la *protesta* que sobre ese delicado asunto aparece en el número de este periódico, correspondiente al 20 del actual. Dice el periódico del Sr. Carderera que nuestro artículo va «encaminado al parecer á difundir una villana calumnia, que en su caso no habia de recaer en la persona á quien parece dirigida, sino en otras muy dignas, muy respetables y de intachable honradez, únicas legal y moralmente responsables por componer la comision régia de las escuelas de Madrid.» Con este motivo el periódico citado se revuelve contra nuestro Director, exigiéndole con airado acento y en tono imperativo que manifieste «de una manera clara y terminante su pensamiento;» y como no reconocemos derecho en los *Anales* para dirigirse personalmente al Sr. Arrea, cuya honra no podrá mancillar nunca, porque está muy por encima de sus insidiosos ataques, no debemos ni queremos acceder á su hinchada y petulante exigencia.

Si el Sr. Carderera, descendiendo desde la altura de su elevado pedestal, quiere dirigirse pública ó privadamente al Sr. Arrea, nuestro Director responderá cual cumple á un caballero. Entre tanto debemos hacer constar que las palabras de LA IDEA no envuelven *una vil impostura, una infame y miserable calumnia*, como asegura con su peculiar y culto lenguaje los *Anales*; pues el hecho á que aludíamos es tan público y notorio que lo saben todos los Maestros de



esta Corte y el Ayuntamiento de Madrid, que se ocupó de ese asunto *con marcado interés* á raíz de la Revolución. Pruebe los *Anales* que no ha existido esa suma depositada no sabemos dónde por espacio de muchos años; demuestre también, si le es posible, que podía retenerse *legalmente* ese dinero, y niegue, por último, que en momentos de apuro para los Maestros no se quiso echar mano de esa crecida cantidad para cubrir las *siete* mensualidades que se les debían en aquellos buenos tiempos en que el Sr. Carderera desempeñaba con mucho provecho uno ó dos destinos á la vez en el Ministerio de Fomento. Esta es la cuestión; todo lo demás es hueca palabrería, arranques de fiereza como los del *enano de la venta*, que no revelan otra cosa sino que LA IDEA ha sabido poner el dedo en la llaga.

Una breve observación para terminar. Los *Anales* pretende, tal vez, mortificar el amor propio de nuestro Director con llamarle *Maestro*, y esa pueril y ridícula insistencia hace creer que el Sr. Carderera, también *Maestro*, tiene en muy poca estima un Título al que debe todo lo que es, y con el que nuestro Director se envanece legítimamente. Bien sabe el Sr. Carderera, sábio pedagogo, ilustre traductor de varias obras, que el Sr. Arrea, sin engalanarse con pomposos títulos, cuando fué Maestro de Madrid obtuvo su plaza por oposición, siendo propuesto *por unanimidad* en primer lugar entre 17 aspirantes, y debe saber igualmente que, ántes de esa escuela, había obtenido también *por oposición* otros cargos. ¿Puede decir lo mismo el Sr. Carderera de los diferentes destinos que ha desempeñado en su carrera? ¿Es que el Director de los *Anales* se desdeña hoy de llamarse *Maestro*, olvidando su modesto origen y el título que tiene, sin el cual no hubiera llegado á ocupar los puestos oficiales que ha sabido alcanzar por *gracia* y por *favor*? ¿Pretende, por ventura, el Sr. Carderera que ante su gran figura doblemos todos la rodilla y besemos el suelo que pisa en su triunfal carrera? Loca vanidad, insufrible hinchazón sería si tal sucediese; no creemos que, por elevada que sea la idea que de sí mismo tenga el Sr. Carderera, quepa en su mente tan ridícula aspiración, propia de corazones estrechos y de caracteres presuntuosos y vanos. ¿Qué dirían los suscritores de los *Anales* si su Director no aceptara el honroso título de *Maestro*?

Suplicamos á nuestro ilustrado colega la *Revista de Instrucción pública* de Alicante que si reproduce la *protesta* de los *Anales*, como parece exigírselo este periódico, transcriba también, en prueba de imparcialidad, estos ligeros comentarios.

### NOTICIAS VARIAS.

El Director del Instituto de Avila ha tomado la resolución de abonar de su propio peculio los derechos del grado de Bachiller al alumno más pobre de aquel establecimiento. El Director piensa realizar su propósito mientras permanezca al frente del Instituto.

Nosotros felicitamos con la mayor sinceridad al

Sr. Portillo, por este acto que demuestra el vivo interés que se toma por la enseñanza pública.

El mismo Sr. Portillo se propone también sacar á oposición un premio, al que podrán aspirar los alumnos matriculados en su Instituto.

El gobernador de la provincia de Granada ha dirigido á los alcaldes de la misma una circular digna y enérgica encareciéndoles la necesidad de que satisfagan las cantidades que se adeudan á los profesores de primera enseñanza, haciéndoles entender su propósito de dedicar á este objeto su preferente atención y de emplear con los morosos y desobedientes todo el rigor de la ley.

Ha sido nombrado catedrático en comisión de la asignatura de Geografía de la Facultad de Letras de Barcelona el supernumerario por oposición de esta Universidad, D. Cayetano Vidal y Valenciano.

Tenemos entendido que, á pesar de lo dispuesto en la regla 24 de la Orden de 1.º de Abril de 1870, son muchos los Maestros y Maestras que acuden solicitando habilitaciones sin condiciones legales, y que hasta la fecha todas han sido desestimadas.

D. Mariano Perez Olmedo, catedrático de Psicología del Instituto de Palencia, ha sido nombrado Auxiliar de la cátedra de Geografía é Historia del mismo, que resulta vacante. La Dirección de Instrucción pública ha aprobado el nombramiento, señalando al interesado como gratificación la tercera parte del sueldo correspondiente á la expresada cátedra.

D. Hipólito Estatuet ha renunciado el cargo de Bibliotecario del Instituto de Segovia, por ser incompatible con el de Director del expresado Instituto para que ha sido nombrado recientemente. En reemplazo del Sr. Estatuet ha sido nombrado Bibliotecario Don José Baena, catedrático de la expresada Escuela.

El Sr. D. Tomás Perez Gonzalez, Diputado provincial de Avila, ha resuelto destinar el sueldo que le corresponde como individuo de la Comisión permanente, á crear una escuela de adultos en cada uno de los pueblos de Cebreros, Tiemblo y Hoyo, que componen el distrito que dicho señor representa. Las expresadas escuelas empezarán á funcionar en el próximo invierno, á cuyo fin muy en breve girará el señor Perez Gonzalez el importe de los gastos que han de ocasionar conforme á los presupuestos que han formado los Maestros de los referidos pueblos.

No necesitamos encomiar la conducta del celoso Diputado provincial Sr. Perez Gonzalez, limitándonos á decir que desearíamos fuese imitado por todos los individuos que componen las corporaciones populares, á las que tanto interesan los adelantos de la instrucción de nuestro pueblo.

Ha sido nombrado vocal del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Física y Química de los Institu-



tos de Huelva y Cabra, D. Horacio Bel, Director del primero de dichos Institutos, en reemplazo del Vice-Director del mismo.

Habiendo interpelado al Gobierno en la sesion del Congreso del dia 20 los Sres. Diputados Rodriguez Seoane y Pruneda sobre el estado angustioso en que se encuentran los Maestros de sus respectivas provincias, Pontevedra y Teruel, por adeudárseles cerca de 16 meses de sus sueldos, el Sr. Ministro de Hacienda, recordando brevemente los antecedentes de de este asunto, dijo que el pago de los Maestros es una atencion local; pero la penuria de los Ayuntamientos hizo que el Gobierno se encargara de pagar á estas clases, para lo cual tienen que preceder las respectivas liquidaciones. En cuanto estas vienen se da la orden de pago; pero respecto de la provincia de Pontevedra dijo que no creia que tuviera hechas esas liquidaciones y que él procuraria que se activasen y se realizara el pago en cuanto vinieran. Por lo demás, añadió el Sr. Moret, confirmando lo que nosotros hemos dicho en varias ocasiones, el Gobierno se halla completamente dispuesto á cumplir lo que ha ofrecido; pero es de absoluta necesidad que las liquidaciones se hagan en regla, y tan pronto como se lleve este requisito se irán cubriendo esas atenciones.

Ha sido aprobado el Tribunal nombrado para las oposiciones de las cátedras de Lugo, Orense y Santiago, de que ya dimos cuenta en uno de los números anteriores.

Se han remitido al Consejo universitario de Barcelona los expedientes de concurso para proveer por oposicion las cátedras de Latin y Castellano de los Institutos de Lérida y Gerona.

Nuestro querido amigo D. Luis Oliveros, ilustrado Director de la Escuela normal de Cádiz, acaba de publicar un compendio de Gramática española con dos cuadros sinópticos de *Lexilogía y Sintaxis*, que han de facilitar extraordinariamente el estudio de la gramática en las escuelas de primera enseñanza. El nuevo libro del Sr. Oliveros, ajustado en un todo al desarrollo intelectual de los niños, ofrece á los profesores un trabajo que satisface cumplidamente las necesidades y progresos de tan importante enseñanza.

Conforme á lo que en otro número hemos dicho, se ha manifestado al Rector de Zaragoza que las oposiciones para la cátedra de Historia natural de aquel Instituto, deben celebrarse en dicha poblacion, toda vez que estaban anunciadas ántes del decreto de 5 del corriente mes.

A consecuencia de una consulta hecha á la Direccion general de Instruccion pública sobre los derechos del Título de Licenciado en Facultad, la expresada Direccion general, en orden de 14 de Junio de 1870, re-

solvió que el abono de los derechos de expedicion y sello es independiente para toda clase de Títulos de los del grado ó reválida que señala la tarifa vigente, quedando, por lo tanto, derogadas las disposiciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de la circular de 3 de Agosto de 1869.

Tenemos entendido que los ejercicios de oposiciones á las cátedras de Psicología, de los Institutos de San Isidro y del Noviciado no comenzarán hasta primeros de Octubre próximo. Así hemos oido asegurar que está resuelto.

D.<sup>a</sup> Antonia Arrobas y Perez, natural de Talavera la Real, provincia de Badajoz, ha acudido á la Direccion general de Instruccion pública en solicitud de que se dé validez académica á los estudios de segunda enseñanza que tiene hechos y á los que piensa hacer. Parece que el Director del Instituto de Huelva y el Rector de la Universidad de Sevilla informan favorablemente, y creemos que la Direccion no se opondrá á la pretension de la interesada, toda vez que la actual legislacion no se opone á ello y que además hay ya casos de esta naturaleza, segun recordamos, pues en la Universidad de Valencia han tomado en uno de los anteriores cursos el título de Bachiller dos ó más señoritas. Esto es por otra parte convenientísimo, pues de este modo podrá irse perfeccionando y mejorando la instruccion de la mujer.

La Diputacion provincial de Castellon, en sesion celebrada el 15 del corriente, acordó incluir en el presupuesto para el año próximo, la cantidad necesaria para pagar á los Maestros el aumento gradual, señalado en el art. 196 de la ley.

Segun noticias que se nos han remitido, la Diputacion de Avila ha acordado, por segunda vez, la supresion de la cátedra de Lengua francesa de aquel Instituto. Este es asunto prejuzgado, puesto que además que las disposiciones vigentes no consienten semejante supresion, el Ministerio ha anulado ya otro acuerdo igual de la misma corporacion provincial.

En la sesion del Congreso del dia 26 de Mayo presentó el Sr. Becerra una proposicion de ley sobre primera enseñanza para España y sus islas adyacentes, apoyándola en un breve discurso. Nos falta espacio para reproducir hoy este documento, del que daremos cuenta á nuestros lectores en el próximo número.

Han corrido las órdenes de provision de las seis categorías de término vacantes en la Facultad de Medicina, habiendo sido nombrados los propuestos en primer lugar, elegidos entre las ternas presentadas por el Consejo de Estado y la Direccion de Instruccion pública, después de un profundo estudio comparativo de los expedientes y de las reclamaciones de los interesados.



## VARIEDADES.

MEMORIA LEIDA EN LA ACADEMIA DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA PÚBLICA DE MADRID, EN LA SESION DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 1871, POR EL SÓCIO DON CAYETANO COLLADO Y TEJADA. (1)

(Continuacion).

Sin el fanatismo ni las preocupaciones que las mujeres de 1830, no podemos dejar de conocer que las madres de los actuales niños carecen de educacion para dirigirlos bien, y que sólo sirven para viciar los buenos instintos nativos de sus hijos con el exagerado mimo y contemplaciones que los crían y los consienten. No mucho más ilustrada la inteligencia de los padres, si alguna vez se ocupan de sus pequeñuelos es generalmente para divertirse en excitarlos á golpear y maltratar cuanto encuentran á su alcance. Esto hasta la edad de 3 ó 4 años en que semejantes fechorias hacen gracia; pero en pasando de esta edad, que ya las travesuras enseñadas ocasionan perjuicios, los golpes y la amenaza de ponerlos en la escuela son toda la educacion con que nos los preparan para que los instruyamos.

La escuela es un castigo que se impone á las criaturas, segun la lógica de sus padres; castigo que por último llegan á imponerlas, más que por conviccion de su necesidad por que dejen de molestarlos.

Queda á vuestra consideracion si á un niño preparado con esta educacion, no seria mil veces preferible otro que no estuviera preparado con ninguna.

Todos los que nos encontramos en este sitio; todos creo que nos hallamos en el mismo caso: los malos hábitos y los resabios que la familia inculca en nuestros discípulos, nos hacen trabajar, para transmitirles la enseñanza, doble de lo que debiéramos.

Ahora bien: ¿Quién puede y debe dar á las criaturas la educacion, una vez que sus padres si alguna les dan, es precisamente la que neutraliza ó desvirtúa la conveniente?

Ante todo y en primer lugar, las Escuelas de párvulos, donde empiezan á cursar tan pronto como dejan el pecho de la madre, es decir, ántes que la familia con su ignorancia y ciegas condescendencias pervierta las primeras ideas, que como es sabido son las que imperan sobre las demás el resto de la vida.

Y en segundo, las Escuelas elementales, dedicando á la educacion tanto tiempo por lo ménos como el que se destina á la instruccion.

Sólo de este modo; sólo con un gran número de escuelas de párvulos, que son escuelas puramente de educacion, y con la reforma de las elementales como continuadoras de esta misma educacion, puede conseguirse que los niños se acostumbren desde pequeños á reflexionar, á eslabonar sus nacientes ideas, á desear el conocimiento de cuanto les rodea, y á ser dóciles, cariñosos y sociables, por educarse en comun bajo la direccion de personas ilustradas.

(1) Véanse los números 17, 18 y 21.

Hasta ahora y segun la manera de comprender los intereses morales del pueblo, las escuelas sólo han sido centros de instruccion, participando muy poco del carácter de educadoras.

Y esto, que podia ser muy conveniente en un país en que los padres supieran y tuvieran gusto en educar á sus hijos, como generalmente sucede en Alemania y los Estados Unidos, en España es un contrasentido; pues faltando á la inteligencia el precioso jugo que le comunica la educacion, la instruccion será siempre ineficaz, sin producir más resultados que los que ella por sí sola puede prestar en la memoria del que la ha adquirido.

Posible es que haya quien encuentre confusas estas teorías, ó vea redundancia en lo que digo, pues es axioma que *el que educa instruye y el que instruye educa*.

Sin fuerzas ni propósito para penetrar en tales sutilezas, y atendiendo á mi experiencia en la materia y á que en el solo hecho de que á cada una se da denominacion particular, vengo á mi propósito, que es manifestar lo que entiendo por educacion y lo que juzgo instruccion.

Educacion es á mi modo de ver toda aquella enseñanza que se recibe casi intuitivamente y sin esfuerzo de la imaginacion; por medio del ejemplo, de los actos que vemos ejecutar á los que nos rodean, de la conversacion, y aun de la simple lectura de libros, que más que por estudio los pasamos por entretenimiento. En este concepto, una persona afable, de buenos modales, atenta y servicial, todo el mundo la reconoce por persona bien educada; por más que suele acontecer que en esta persona sea casi nula la instruccion.

La instruccion requiere ya otro orden de enseñanza más directo en su trasmision, más método, y, si se me permite la frase, más formalidad; pues el que instruye lleva ya el nombre de Maestro ó instructor, y el que se está intruyendo necesita para ello fijar su inteligencia, estudiar y sujetarse á reglas.

En una palabra: así como para educarse, todo educa sin necesidad de reglamentacion, y hasta muchas veces sin el concurso directo de las personas; para instruirse tiene que preceder el propósito de hacerlo, encomendándose á un Maestro y al estudio directo todo lo que se propone aprender.

Hay tambien la diferencia entre una persona educada y otra instruida, que la primera se halla dispuesta perfectamente por las cualidades de su carácter á recibir con fruto toda clase de instruccion, granjeándose al mismo tiempo el aprecio de los demás; al paso que es muy frecuente encontrar personas instruidas, pero faltas de educacion, que se hacen insufribles en sociedad por bruscas é intratables.

Explicado mi modo de comprender la educacion y la instruccion, creo inútil manifestar la conveniencia de que estas dos hermanas gemelas marchen unidas, ayudándose mutuamente, pero que en la imposibilidad de que la mayor parte de los niños concurrentes á nuestras escuelas puedan poseer gran cantidad de instruccion, procuremos que todos reciban el mayor grado posible de educacion.



Entre un pueblo en que su educación sea escasa ó casi nula; pero en que la mayoría de sus habitantes lean y escriban, y otro pueblo dócil, sensato y de buenas costumbres debidas á su educación; pero en que se hallen en minoría los que escriben y leen, preferiria siempre el último. La educación es una virtud que proporciona la propia felicidad adquiriéndonos simpatías entre nuestros semejantes, y acostumbándonos á amoldarnos á los usos y costumbres establecidas.

Probada por otra parte la imposibilidad de que el *don precioso de la educación* puedan adquirirle de sus familias los niños pobres como debieran, vengo necesariamente á parar en que la sociedad está en el ineludible deber de proporcionársele; y en este concepto y para remediar un mal que es el origen de la mayor parte de los que afligen á nuestra sociedad, es por lo que pido la creación de muchas escuelas de párvulos y la reforma de las elementales, á fin de que en ellas se perfeccionen las criaturas en la educación que empezaron en las de párvulos. Aun dado el caso de que tarde algun tiempo en que se establezcan tantas escuelas de párvulos como existen de elementales, estas pueden por sí solas prestar un gran servicio á su patria, constituyéndose desde luego en *educadoras* á la par que en *instructoras* de sus alumnos.

Se me argumentará, y con mucha razón, que las escuelas elementales necesitan todo el tiempo que duran sus clases para la instrucción que se viene dando en ellas.

Nadie mejor que yo reconoce esta verdad y la de que todos los profesores y profesoras que se hallan á su frente trabajan y cumplen su deber hasta más allá de lo que la más exquisita suspicacia pudiera exigirles. Pero el mal, señores, no reside, ni mucho menos, en los Maestros: se encuentra única y exclusivamente en los reglamentos que rigen estas escuelas. En que estos reglamentos son todavía los mismos con que nacieron en 1838; casi mejor dicho, los mismos que previenen los procedimientos de enseñanza que es probable se usaran desde que se enseña á leer y escribir.

Señores: cuando se considera que los grandes adelantos adquiridos en las ciencias, en las artes, en la industria, en todos los ramos del saber humano, son debidos, más que á ninguna otra causa, á la facilidad de ser transmitidos y que sean muchos los que los posean para que cada uno de por sí los perfeccione; cuando vemos que en el presente siglo todo progresa, todo sufre innovaciones útiles, y que sólo la educación popular, esa palanca que ha de remover al mundo sobre sus antiguos cimientos, es la única que permanece estacionaria.... preciso nos es buscar el origen de este estancamiento; no en las laboriosas é instruidísimas personas encargadas de transmitirla, sino en la pequeñez de miras de los poderes que hasta aquí han sido árbitros en manejar la instrucción.

La Revolución de Setiembre, cambiando completamente el modo de ser social de nuestra patria, nos autoriza para romper de una vez con la manera de transmitir una instrucción rutinaria é ineficaz, y ¡ay

del profesorado español si no procura demostrar cuanto vale, adelantando y mejorando la educación popular por medio de útiles reformas que le atraigan la consideración que por su laboriosidad y suficiencia merece!

(Secontinuará).

## SECCION OFICIAL.

### VACANTES.

VALLADOLID.—*Por oposicion.—De niños.*—La de Aguilar de Campos, dotada con 825 pesetas, casa y retribuciones.

Además se proveerán las de la misma clase que puedan resultar vacantes hasta la celebración de los ejercicios.

(B. O. del 16 de Mayo.)  
BALEARES.—*Por oposicion.—De niños.*—Santa Eulalia y Formentera, con 825 pesetas de sueldo, casa y demás emolumentos.

También se proveerán las escuelas que resultaren vacantes hasta la celebración de los ejercicios.

(B. O. n.º 661.)  
HUESCA.—En el próximo mes de Junio se proveerán por oposicion, segun anuncia la Junta provincial en 17 de Mayo, las escuelas siguientes:

*E. elementales de niños.*—El Grado, y Peralta de Alcofea, con 825 pesetas.

*E. elementales de niñas.*—Albalate de Cinca y Peralta de Alcofea con 550 id.

MADRID.—*Por concurso.—De niños.*—Torrejon de Ardoz, con el sueldo anual de 1.000 pesetas; Torres, con 825 id.; Auxiliar de San Lorenzo (Escorial) con 821 id.; Valdemoro (párvulos), con 730 id.; Valdeavero, con 625 id.; Chamartin y Manjirón, con 500 id.; Patones, con 450 id.; Nuevo-Baztan, con 44 id.; Somosierra, con 401 id.; Villanueva del Pardillo, con 400 id.; Cereda, Olmeda de la Cebolla y los Molinos, con 375 id.; Quijorna, Perales de Milla, Cabanillas de la Sierra y Arroyo Molinos, con 365 id.; Horcajo y Coslada, con 300 id.; Braojos, Valdepiélagos, La Alameda y Sevilla la Nueva, con 275 id.; Horcajuelo, Puebla de la Mujer Muerta, Navas de Buitrago, Valdemaqueda, El Berreco, Cervera de Buitrago, Serrada, Campoalvillo, Batres, Cubas, Fresnedilas, Gascones, Gargantilla, Humanes, La Aceveda, La Serna, Los Hueros, Mardarcos, Navalafuente, Paredes de Buitrago, Pinilla del Valle, Piñuécar, Prádena del Rincon, Redueña, Rivas, Sieteiglesias, Torremocha, Valdeolmos y Venturada, con 150 id.;

Todas ellas tienen además casa y retribuciones.

Las solicitudes en el término de un mes.

(B. O. del 23 de Mayo.)

MÁLAGA.—*Por concurso.—De niños.*—La elemental de Parauta, con 825 pesetas, casa y retribuciones.

(B. O. del 17 de Mayo)

LEON.—*Por concurso.—Elementales de niños.*—La de Destriana con 825 pesetas y las de Fresno de la Vega y Corbillos de los Oteros, con 625 id.

*Incomp. etas de niñas.*—Las de Regueras, Laguna Dalga, Otero y Cubilos, con 275 pesetas.



*Temporeras de ambos sexos.—Partido de Astorga.*—Dos con 125 pesetas; dos con 90 id. y veintinueve, con 92.50 id.

*Partido de la Bañeza.*—Tres con 90 pesetas y doce con 62.50 id.

*Partido de Leon.*—Siete, con 90 id. y treinta y una con 62.50 id.

*Partido de Murias de Paredes.*—Una con 125 id., cuatro con 90 id. y catorce con 62.50 id.

*Partido de Ponferrada.*—Dos con 125 pesetas, siete con 90 id. y diecisiete con 62.50 id.

*Partido de Riaño.*—Una con 160 pesetas, una con 110 id. dos con 90 id. y veintiocho con 62.50 id.

*Partido de Sahagun.*—Cinco con 90 pesetas, y veintiuna, con 62.50 id.

*Partido de Valencia de D. Juan.*—Dos con 90 pesetas, y seis con 62.50.

*Partido de La Vecilla.*—Una con 125 pesetas, dos con 90 id. y cuarenta y nueve con 62.50 id.

*Partido de Villafranca.*—Tres con 125 pesetas, dos con 90 id. y diecisiete con 62.50 id.

Los maestros disfrutarán, además de la dotación que á cada escuela va señalada, casa-habitación y la retribución de los niños que puedan pagarlas.

(B. O. del 17 de Mayo)

**GRANADA.—Por oposicion.—De niñas.**—Dos escuelas de nueva creacion de Granada, correspondientes la primera al Barrio de San Andrés, dotada con 1.333 pesetas y 33 céntimos de sueldo anual y los demás emolumentos que la ley señala, y la segunda, á los Barrios de Santa Escolástica y San Cecilio, de igual dotación que la anterior, y todas las que de uno ú otro sexo resulten vacantes en la provincia por consecuencia del concurso anunciado.

(B. O. del 17 de Mayo)

**JAEN.—Por concurso.—De niños.**—Carchel, elemental, con 375 pesetas de dotación anual, 75 id. para casa y 93 id. 75 cént. por indemnización de retribuciones; Isabela y Fernandina, anejo de Carolina, incompleta, con 275 pesetas, 75 para casa y las retribuciones pagadas por los padres; Jamilena, pasantía de la escuela de niños, con 275 pesetas.

*De niñas.*—Torres de Albánchez, elemental, con 116 pesetas y 75 cént., 75 para casa, y las retribuciones pagadas por los padres; Torrequebradilla, de ambos sexos, con 416 id. y 75 cént.; 80 para casa y las retribuciones, pagadas por los padres.

Las solicitudes hasta el 10 de Junio.

La *Gaceta* del día 26 de Mayo publica el anuncio para proveer por concurso, con arreglo á la legislación vigente, la cátedra de Geografía é Historia, vacante en el Instituto de Murcia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual categoría, y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Por decreto que publicó la *Gaceta* del día 24 se dispone que, durante la ausencia del Sr. Ministro de Fomento, D. Manuel Ruiz Zorrilla, se encargue interinamente del despacho del referido Ministerio el que lo es de Gobernación, D. Práxedes Mateo Sagasta.

La *Gaceta* del 27 del actual publica un Decreto del Ministerio de Fomento declarando libre el ejercicio de la profesion de Maestro de obras y Aparejador, y reservando su derecho á los que actualmente poseen título oficial de esta carrera á ocupar los destinos retribuidos de fondos generales, provinciales ó municipales correspondientes á su clase, declarar en juicio y proyectar y dirigir obras con arreglo á las prescripciones actualmente vigentes.

## ANUNCIOS.

**OBRAS DE D. BERNARDO MONREAL Y ASCASO.—EL GLOBO.**—Atlas clásico universal de Geografía moderna para uso de los establecimientos de enseñanza y útil á toda clase de personas.—Precio: 4 reales.

**CURSO DE GEOGRAFÍA FÍSICA, POLÍTICA Y ASTRONÓMICA.**—Décima edición. Un tomo en 8.º mayor, de 500 páginas con siete mapas.—Obra de texto, aprobada por el Consejo de Instrucción pública.—26 reales, holandesa.

**CURSO DE HISTORIA DE ESPAÑA.**—Un tomo en 8.º mayor de 500 páginas.—18 reales, holandesa.—También obra de texto, aprobada por el mismo Consejo de Instrucción pública.

**DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA DE ESPAÑA Y SUS PROVINCIAS DE ULTRAMAR.**—Un tomo, adornado con un mapa de España.—4 reales rústica.

**DESCRIPCIÓN DEL IMPERIO DE MARRUECOS.**—6 reales rústica.

Se hallan de venta en Madrid en las principales librerías, y en provincias en las siguientes: *Alicante*, librería de Ibarra.—*Almería*, porteria del Instituto.—*Avila*, librería de García.—*Barcelona*, id. de D. Eudaldo Puig.—*Bilbao*, id. de Gorroño.—*Burgos*, id. de Rodriguez Alonso.—*Cabra*, porteria del Instituto.—*Cádiz*, librería de la «Revista Médica».—*Canarias*, porteria del Instituto de Laguna.—*Castellon*, librería de Rovira, hermanos.—*Córdoba*, id. de Lozano.—*Cuenca*, id. de Mariana.—*Granada*, id. de la Viuda é hijos de Zamora.—*Habana*, id. de Lopez y Compañía.—*Huesca*, id. de Martinez.—*Jaen*, porteria del Instituto.—*Jerez*, librería de Bueno.—*Málaga*, id. de Moya.—*Murcia*, id. de Turuel.—*Palma de Mallorca*, id. de D. Pedro García.—*Pamplona*, id. de Labastida.—*Salamanca*, id. de Oliva.—*Santiago*, id. Escribano.—*Sevilla*, Geórn é Hidaigo.—*Valencia*, Mariana.—*Valladolid*, viuda é hijos de Rodriguez.—*Vitoria*, Robles.—*Zaragoza*, Viuda de Heredia.

**CON PRIVILEGIOS EXCLUSIVOS DE INTRODUCCION É INVENCION.**—*Abonos Minerales de La Reforma agrícola.*—(Firma social, Saez, Utor, Soler y Compañía.) A base de las sales de Stassfurt-anhalt (Prusia) aplicables á los terrenos de regadío y de secano. Premiados en las exposiciones de París, Oporto, Londres, Viena y Berlin, preparados por D. Constantino Saez de Montoya, Ingeniero químico, Farmacéutico, Catedrático y Consultor de la Dirección general de Rentas: D. Luis María Utor, Ingeniero industrial, Catedrático y Director del Conservatorio de Artes, y D. José Soler y Sanchez, Farmacéutico, Doctor en Ciencias físico-químicas y Catedrático de la Universidad Central.

Banqueros de la Compañía, Señores Bayo y Mora. Greda, 14, principal.

Depósitos: En el laboratorio químico de los mismos, calle de Carretas, número 14, y en la fábrica, Gobernador, 20.

MADRID: 1871.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5